



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

RUC: 20146663461

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2022/MPCH

Chanchamayo, 17 de marzo de 2022

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 021-2022, de fecha 16 de marzo del 2022 y la Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2022, de fecha 15 de marzo 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución política del Perú, concordante con el Artículo II. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, coordinamiento jurídico;

Que, el artículo 2° Inciso 22) de la Constitución Política del Perú establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 inciso 1.2 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica municipalidades, es función específica exclusiva de las municipalidades provinciales regular y la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente. Asimismo, el inciso 3.4 establece que las Municipalidades, en Materia de Saneamiento, controlar salubridad y salud ejercen las funciones de fiscalizar y realizar labores de control respecto a la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que, el artículo 115.2 de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente establece que los gobiernos locales son responsables de normar y controlar los ruidos y vibraciones originados por las actividades domésticas y comerciales; así como por las fuentes móviles, debiendo establecer la normativa respectiva sobre la base de los estándares de la calidad ambiental (ECA);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM se aprobó el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido que establece los niveles máximos de ruido en el ambiente, que no deben excederse para proteger la salud humana. El reglamento atribuye competencias a los gobiernos locales, entre otras para fiscalizar el cumplimiento de los ECA ruido con el fin de prevenir y controlar la contaminación sonora, así como para establecer y aplicar la escala de sanciones para las actividades reguladas bajo su competencia que se adecuen a lo establecido en el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental aprobado por el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, establece que las municipalidades provinciales en coordinación con las municipalidades distritales, elaborarán planes de acción para la prevención y control de la contaminación sonora con el objeto de establecer las políticas, estrategias y medidas necesarias para no exceder los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Ruido;

Que, los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas son las normas de carácter general de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNÍN

RUC: 20146663461

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de cuales se aprueban las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Informe N° 026-2022-MPCH-GDE/SGMAS, de fecha 07 de febrero del 2022 la Subgerencia de Medio Ambiente eleva a la Gerencia de Desarrollo Económico el proyecto de ordenanza municipal que aprueba el "PLAN DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN SONORA DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO" a efectos de emitir opinión favorable, la misma que mediante Memorando N° 003-2022-GDE-MPCH, se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión el cual constituye un Instrumento de planificación orientado a la gestión municipal de residuos sólidos;

Que, mediante Opinión Legal N.º 046-2022-GAJ/MPCH, de fecha 23 de febrero 2022, Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el, proyecto se encuentra acorde a las disposiciones legales vigentes y a los informes técnicos respetándose el principio de legalidad, por que corresponde continuar con el trámite de aprobación por lo que emite opinión favorable indicando precedente, respecto a la aprobación y se remita a la respectiva comisión y por consiguiente Pleno del Concejo Municipal para su aprobación, a finde que sea resuelto conforme a las atribuciones y facultades estipuladas en la ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en cumplimiento de las facultades conferidas por el numera. 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades las disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo N° 1278 y contando con la aprobación del Concejo Municipal en pleno, SE ACORDÓ:

Artículo 1°- APROBAR, la ordenanza municipal que aprueba el "PLAN DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN SONORA DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO", con el objetivo de establecer las políticas, estrategias y medidas necesarias para no exceder los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la: Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salud de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, el seguimiento y evaluación de los avances del "PLAN DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN SONORA DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO" aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, áreas competentes, a la Sala de Regidores de Servicios Públicos a las áreas competentes, a la Sala de Regidores y a la Oficina de Tecnologías de la Información, para su publicación.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mariño Arquíñigo
ALCALDE

